

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 020
(MAYO 20 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL
CARIBE, VIGENCIA FISCAL 2026.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 111 de 1996, las demás normas en materia presupuestal en Colombia entre otras normas y;

CONSIDERANDO

Que, la misión institucional indica que *“Somos una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, nos comprometemos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortalecemos la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promovemos el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.”*

Que, el Acuerdo No. 031 del 29 de agosto de 2025, contentivo del Estatuto General que rige a la Institución, consagra en su artículo 24, como una de las funciones del Consejo Directivo: “Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones”.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 057 de noviembre 28 de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$40.962.088.050).**

Que, en el artículo tercero del Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 de marzo 30 de 2026, establece que, “Una vez aprobados y adicionados los recursos correspondientes al Convenio suscrito entre INFOTEP-UNIMAGDALENA y el Plan de Fomento al Bienestar 2025, el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$58.722.223.887,92).**



Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue designada como beneficiaria del apoyo económico otorgado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026, *“Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria Programa Nacional de Concertación Cultural – proyectos departamentales 2026 y se dictan otras disposiciones”*, asignándole recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/L (\$18.203.000)**, para la ejecución del proyecto cultural aprobado.

Que, la Resolución No. 0271 del 20 de febrero de 2026 establece expresamente que *“Las entidades públicas deberán incorporar a su respectivo presupuesto el 100% de los recursos que le fueron aprobados, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique”*.

Que, mediante las Resoluciones No. 0010 y No. 0022 de la presente vigencia, *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución y/o compensación”*, expedidas por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta (DIAN), se reconoció y ordenó la devolución a favor de la Institución Universitaria del Caribe de la suma total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$144.408.164)**, por concepto de devolución de IVA a universidades, correspondiente a los períodos 5 y 6 de la vigencia 2025; recursos cuyo ingreso fue certificado por la Profesional Especializada en Gestión Financiera de la institución.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 039 de septiembre de 2025, se aprobó el Plan de Fomento al Bienestar 2025.

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 912 de diciembre de 2025, se otorgaron apoyos socioeconómicos para el fomento del emprendimiento estudiantil en la Institución Universitaria del Caribe para el segundo semestre del 2025, en el marco del Plan de Fomento al Bienestar. En su artículo primero se autorizó el pago de **UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000)** a cada uno de los estudiantes beneficiados.

Que, el estudiante **HENRY DUVAN ZAMBRANO SIERRA**, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.082.406.204, durante la presente vigencia, ha manifestado formalmente su desistimiento del apoyo socioeconómico destinado al fomento del emprendimiento estudiantil, consistente en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000)**, razón por la cual dicha asignación ha sido reintegrada a la cuenta bancaria de la institución.

Que la Profesional Especializada en Gestión Financiera certificó la razón por la cual el estudiante presentó su desistimiento, así como el correspondiente reintegro del recurso recibido.

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” hoy Institución Universitaria del Caribe y el Municipio de Ciénaga, Magdalena, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025, cuyo objeto fue: *“Apoyo para el acceso, permanencia, bienestar y graduación en educación superior de estudiantes de condición socio económica baja, matriculados en los diferentes programas de la IES INFOTEP HVG”* por un valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$851.154.000)**.

Que, mediante certificación expedida por la Profesional Especializada en Gestión Financiera, los **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$851.154.000)**, fueron efectivamente recibidos por la institución y se incorporan presupuestalmente como recuperación de cartera, por corresponder al recaudo de obligaciones derivadas de la prestación del servicio educativo a los estudiantes beneficiarios del convenio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe la suma de **MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.014.765.164)**, para la vigencia fiscal de 2026, según se detalla:

CONCEPTO	VALOR
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	\$18.203.000
Devolución de Iva	\$144.408.164
Devolución de apoyo socioeconómico destinado al fomento del emprendimiento estudiantil	\$1.000.000
Convenio Interadministrativo No. 003 de 2025	\$851.154.000
VALOR TOTAL	\$1.014.765.164

Que, la adición al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe, vigencia fiscal 2026 cuenta con la viabilidad jurídica expedida por la Secretaria General y viabilidad financiera expedida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, documentos que soportan el presente acuerdo.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la adición al presupuesto, de conformidad con el literal j de artículo 24 del Estatuto General.

Que en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026, los recursos provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, devolución de IVA, el Plan de Fomento al Bienestar 2025 y el convenio suscrito con el Municipio de Ciénaga,

Magdalena, por la suma de **MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.014.765.164)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 la suma de **MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.014.765.164)** de la forma como se describe continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS	\$ 1.014.765.164	\$ -
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 18.203.000	\$ -
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 996.562.164	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 1.014.765.164
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 1.014.765.164
TOTALES		\$ 1.014.765.164	\$ 1.014.765.164

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobados y adicionados los recursos provenientes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, devolución de IVA, el Plan de Fomento al Bienestar 2025 y el convenio suscrito con el Municipio de Ciénaga, Magdalena, el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Caribe, para la vigencia fiscal 2026 asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 59.736.989.051,92)**.

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al Rector de la Institución Universitaria del Caribe, para realizar la desagregación de los recursos aprobados en el presente acto administrativo mediante resolución rectoral y efectuar las operaciones presupuestales que se deriven.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenase al Profesional Universitario de Presupuesto de la Institución hacer los ajustes al Plan Anualizado de Caja - PAC, que se desprendan de las previsiones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria



Código: 011-FO-PL
 Versión: 04
 Fecha: 26-08-2025



Calle 10 No. 12-22
 Nit: 891701932
 Teléfono: (+57) 605 4209638
 Ciénaga-Magdalena